

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



DA INICIO A LA REVISION DE LA  
NORMA DE EMISION DE RUIDOS  
GENERADOS POR FUENTES QUE  
INDICA, ESTABLECIDA MEDIANTE  
DECRETO SUPREMO N° 38 DE 2011,  
DEL MINISTERIO DEL MEDIO  
AMBIENTE.

EXENTA N° 1195

SANTIAGO, 02 OCT 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambientes; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1439, de 2018, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Primer Programa de Regulación Ambiental, 2018 - 2019; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de noviembre del año 2011, se promulgó el Decreto Supremo N° 38, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.

2.- Que, el Ministerio del Medio Ambiente, mediante Resolución Exenta N° 1439, del 27 de diciembre de 2018, establece el Programa de Regulación Ambiental, 2018-2019, en el que se define como una prioridad programática la revisión de la norma de emisión de ruido. Dicho Programa se publicó en el Diario Oficial, el día 31 de diciembre de 2018.

3.- Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone en su artículo 38 que toda norma de calidad ambiental o de emisión debe ser revisada, a lo menos, cada 5 años.

4.- Que, el pasado 12 de junio del presente año, se cumplieron 5 años desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 38, de 2011, motivo por el cual corresponde iniciar el proceso de revisión de la norma.

**RESUELVO:**

1°. Iníciase el proceso de revisión de la Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica, contenida en el Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2°. Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de elaboración de la referida norma.

3°. Créese un Comité Operativo que intervenga en la dictación de la norma.

4°. Fíjese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contaminantes a normar, hasta el 27 de diciembre de 2019. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, enviarse en formato digital a la casilla electrónica [revisionDS38@mma.gob.cl](mailto:revisionDS38@mma.gob.cl), habilitada para tales efectos.

5°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Distribución:**

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.
- Archivo